



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete(07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055-2017-01451-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco de Occidente.*
Demandado: *Julio Cesar Sarmiento Márquez.*

En atención al anterior informe secretarial, vencido el termino otorgado en providencia del 04 de abril de los corrientes y en virtud de que se cumplen los presupuestos establecidos en el inciso 1º del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Decretar la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de **BANCO DE OCCIDENTE**, en contra de **JULIO CESAR SARMIENTO MARQUEZ**.
- 2.- Levántense las medidas cautelares decretadas. **OFÍCIESE**. En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.
- 3.- Desglóse el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- 4.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb648383602177b29146e0abdfb675ab49b5f61a33ebddb44af2d06d31f0783**
Documento generado en 08/10/2021 02:42:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>